



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01640 00
Decisión	ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL EJECUTADO AL EJECUTANTE POR TRES (3) DÍAS COMO DISPONE EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Se incorpora al expediente solicitud de terminación del proceso allegada por la demandada PAULA ANDREA NAVAS OSORIO, para lo cual aporta constancia de depósitos judiciales por valor de \$4.420.000, con el fin de pagar la totalidad de la obligación; así mismo se incorpora liquidación del crédito por ella presentada.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, de lo aportado por la ejecutada se dará traslado al ejecutante en Secretaría por el término de tres (3) días, en los términos del artículo 110 del ibídem.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

sv

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 043** hoy **18 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df6e98a1f5f6e37895b002a3782d228e592af9bf60a45bd7a2d4511625543d8**

Documento generado en 17/04/2024 01:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>